

Resumen de los permisos, licencias más habituales según Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración de Justicia, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, licencias y reducciones de jornada **del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA nº 135, 29/8/08).

PLAZO DE SOLICITUD	Vacaciones (salvo las estivales), licencias y reducciones de jornada	15 días naturales previos al disfrute
(artículo 2.5)	Permiso asuntos particulares	5 días hábiles previos al disfrute

<u>VACACIONES</u> (artículo 3)	
Mes natural o 22 días hábiles por año completo o lo que corresponda proporcionalmente por tiempo trabajado	
Quien acredite a 1 de enero podrá disfrutar de los siguientes días hábiles:	
15 años	23 días
20 años	24 días
25 años	25 días
30 o + años	26 días
PERIODO MÁXIMO DISFRUTE	15 de enero del año siguiente
PERIODOS MÍNIMOS DE DISFRUTE 5 DÍAS	

<u>PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES</u> (artículo 4.1)	
Hasta 5 trienios	9
6 trienios	11
7 trienios	11
8 trienios	12
9 trienios	13
10 trienios	14
11 trienios	15
12 trienios	16
13 trienios	17
14 trienios	18
NO ACUMULABLES A LAS VACACIONES	
PERIODO MÁXIMO DISFRUTE	15 de enero del año siguiente
EFFECTIVIDAD DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL TRIENIO	

<u>MATRIMONIO</u> (art. 5.1)	15 días naturales
<u>LICENCIA ASUNTOS PROPIOS</u> (art. 5.3)	Máximo de 3 meses en 2 años
	SUJETO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
<u>TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL</u> (art. 4.2)	1 día
<u>MATERNIDAD/ ADOPCIÓN/ ACOGIMIENTO</u> (art. 4.3 y 4.4)	16 semanas, ampliable en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, o en caso de discapacidad del hijo
<u>PATERNIDAD</u> (art. 4.6)	15 días naturales ó 10 días laborables
<u>LACTANCIA (por hijo menor 12 meses)</u> (art. 4.7)	1 hora de ausencia
	Lactancia acumulada 4 semanas

<u>FALLECIMIENTO</u> (art. 4.8)		
Primer grado consanguinidad o afinidad	3 días	misma localidad
	5 días	distinta localidad
Segundo grado consanguinidad o afinidad	2 días	misma localidad
	4 días	distinta localidad
<u>ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE</u> (art. 4.9)		
Cónyuge, hijos, padres, hermanos	5 días	
Primer grado afinidad	3 días	misma localidad
	5 días	distinta localidad
Segundo grado consanguinidad o afinidad	2 días	misma localidad
	4 días	distinta localidad

Listado resumen de los demás permisos, licencias y reducciones de jornada

PERMISOS (artículo 4)

- Permiso para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto (art. 4.2)
- Adopción internacional (art. 4.5)
- Permiso por exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud (art. 4.11)
- Permiso por funciones representativas y formación (art. 4.12)
- Permiso por deber inexcusable o de carácter público o personal (art. 4.13)
- Permiso por campaña electoral (art. 4.14)
- Permiso por nacimiento de hijos prematuros (art. 4.15)
- Permiso por acompañamiento al médico a hijos y parientes dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad (art. 4.16)
- Permiso por asistencia a reuniones de coordinación en los centros de educación especial (art. 4.17)

LICENCIAS (artículo 5)

- Licencia por asistencia a cursos, congresos o jornadas de formación y perfeccionamiento profesional (art. 5.2)
- Licencia por enfermedad (art. 5.4)
- Licencia extraordinaria por ser nombrado funcionario en prácticas (art. 5.5)
- Licencia por riesgo durante el embarazo y lactancia (art. 5.6)

REDUCCIONES DE JORNADA (artículo 6)

- Reducción de jornada por guarda legal de un menor de doce años (art. 6.1)
- Reducción de jornada por guarda legal de un anciano, discapacitado físico, psíquico o sensorial o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (art. 6.2)
- Reducción de jornada por guarda legal de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad por razón de enfermedad muy grave (art. 6.3)
- Reducción de jornada por guarda legal de hijos prematuros (art. 6.4)
- Reducción de jornada a funcionarias víctimas de violencia de género (art. 6.5)
- Reducción de jornada por cesación progresiva de actividades (art. 6.6)
- Reducción de jornada por interés particular (art. 6.7)